

VISTO: El oficio núm. 1243, del 1 de agosto de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 24764, del 30 de julio de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Coronel, E.R.D., Andrés Santos Melo, Director de Planes y Operaciones del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Cruz de Plata”, en su Segundo Grado, otorgada por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 308-17 que autoriza a los Capitanes de Navío, ARD, Anthony Manuel Jiminián Objio, Juan Bienvenido Crisostomo Martínez y Héctor Juan Martínez Román, a aceptar y unar sendas condecoraciones extranjeras. G. O. No. 10894 del 5 de septiembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 308-17

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0954, del 8 de junio de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 18623, del 6 de junio de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 185, del 1 de junio de 2017, del Capitán de Navío, A.R.D., (DEM) Anthony Manuel Jiminián Objío, Director de Asuntos Civiles del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, dirigido al Ministro de Defensa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Capitán de Navío, A.R.D., Anthony Manuel Jiminián Objío, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Almirante Sebastián Francisco de Miranda”, en su Única Clase, otorgada por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Se concede autorización al Capitán de Navío, A.R.D., Juan Bienvenido Crisóstomo Martínez, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Almirante Sebastián Francisco de Miranda”, en su Única Clase, otorgada por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 3. Se concede autorización al Capitán de Navío, A.R.D., Héctor Juan Martínez Román, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Almirante Sebastián Francisco de Miranda”, en su Única Clase, otorgada por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA